

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 30 de Junio.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 21 del mes anterior se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

“De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 14 del corriente; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 27 créditos números 24, 36, 39, 49, 61, 93, 104, 107, 115, 146, 191, 202, 211, 213, 223, 244, 255, 282, 302, 399, 409, 432, 459, 480, 513, 533 y 545 de la relación 1.ª adicional á la núm. 83 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón Cazadores de Chiolana, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en el cómputo de intereses:

Número de los créditos.	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	Total. Pesos.	35 p. 100 Pesos.
191	91	5'46	96'46	36'76
302	116	29	145	50'75
459	119'72	7'18	126'90	44'41
480	128'98	21'92	150'90	52'81
513	90'78	5'44	96'23	33'67
533	141	8'46	149'46	52'81

cuyos 27 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á

4.072 pesos 78 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 309 pesos 29 centavos por los intereses devengados; en junto á 4.382 pesos 7 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 1.533 pesos 60 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 1.533 pesos 60 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.”

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines Oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1895.—Azcárraga.—Señor....

Relación que se cita.

Número de los abonarés.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rec. tificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
24	Ignacio Arago Marsal.	182	1'82	183'82	64'33
36	Modesto Antolín Pérez.	138'30	26'27	164'57	57'59
39	Epifanio Andrés García.	160'61	"	160'61	56'21
49	Alfonso Arróniz Rodenas.	143	20'02	163'02	57'05
61	Domingo Balaguer Llafora.	182	14'56	196'56	68'79
93	José Cous Subirat.	179'56	"	179'56	62'84
104	Pedro Colón Ferrán.	74'59	7'49	76'08	26'62
107	Toribio Casas Alonso.	117	14'04	131'04	45'86
115	Pascual Cuadra Martín.	182	1'82	183'82	64'33
146	José Espinosa Suárez.	176'20	"	176'20	61'67
191	Nicolás Fernández López.	91	24'57	115'57	40'44
202	Valentín González Navas.	182	"	182	63'70
211	Antonio García Bretón.	182	"	182	63'70
213	Felipe González González.	182	5'46	187'46	65'61
223	Jerónimo Casco Balsera.	167'13	45'12	212'25	74'23
244	Diego Jiménez Manchón.	158'42	42'77	201'19	70'41
245	Pablo González Alvarez.	44'51	12'01	56'52	19'78
247	Luciano Gaitero Martín.	182	49'14	231'14	80'89
255	José Hernández Encinas.	114'99	2'29	117'28	41'04
282	Fulgencio López Muñoz.	146'06	"	146'06	51'12
303	Bonifacio Llorente Delgado.	116	"	116	40'60
399	José Puente Orán.	78	"	78	27'30
409	D. Luis Palandarias Merced.	340'22	"	340'22	119'07
432	Domingo Quejas Seianza.	182	49'14	231'14	80'89
459	Tomás Rubio Guillén.	119'72	32'32	152'04	53'21
480	Juan Simeón Balsauri.	128'98	"	128'98	45'14
513	José Santiago Luque.	90'78	24'51	115'29	40'35
533	Pablo Urgel Socías.	141	38'07	179'07	62'67
545	Antonio Vila Pau.	117'22	7'03	124'25	43'48
TOTAL.		4.299'29	412'45	4.711'74	1.648'97

Madrid 16 de Abril de 1895.—Azcárraga.

(Gaceta del 14 de Mayo.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Sesión del 18 de Abril de 1895.

Presidencia del Señor Crespo.

Abrese la sesión á las doce de la mañana con asistencia de los Señores Hortega Aguado, Polanco y Po-

lanco, Calderón, Yagüez, Plaza, U. de Aldaca, Polanco Aguado, Ovejero, Guijuelmo, Cuadros y Herrero Ibarlucea, dejando de verificarlo sin excusa los Señores Alonso Villazán, Herrero Abia, Gutiérrez, Mancebo, Inguanzo y Varona, y con ella el Sr. Delgado Cabeza.

Incompleta la Mesa por ausencia de los Sres. Gutiérrez é Inguanzo, designanse á los Sres. Cuadros y Herrero Ibarlucea.

Se lee el acta de la anterior, pidiendo acerca de su contenido la palabra el Sr. Polanco y Polanco, para que se haga constar que su enmienda, formulada verbalmente al capítulo 6.º, art. 3.º y 4.º del presupuesto de gastos, contenía dos particulares; el primero referente al establecimiento de un turno por partidos judiciales para el ingreso de los pobres en el Hospicio, y el segundo respecto á la concesión de socorros domiciliarios para los que correspondiéndoles por turno entrar en dicho Asilo, prefieran quedarse en los pueblos donde viven. En el acta se hace mención del segundo particular, guardando silencio acerca del primero; y desea que se consigne así en la de hoy.

Sr. Calderón: Dijo el Sr. Polanco en la sesión á que se refiere, que sería conveniente un turno por partidos judiciales para los ingresos en la Casa Hospicio, pero ni la Comisión aceptó semejante pensamiento, ni sobre él insistió después su autor, ni fué objeto de votación, según lo demuestra la pregunta hecha por la Presidencia al consultar si se aceptaba dicha enmienda, razón por la que el acta refleja lo que exige la ley Provincial, los asuntos que se trataron al discutirse dicho capítulo, lo resuelto sobre ellos, el resultado de la votación y la lista de las nominales.

Sr. Polanco: No hago hincapié en la rectificación, puesto que aun es tiempo de presentar el correspondiente proyecto estableciendo reglas para el ingreso por turno de antigüedad y de gracia en el Hospicio provincial.

Preguntado por la Presidencia si se aprobaba el acta, se contestó afirmativamente por todos los presentes.

Comienza el despacho ordinario con la lectura de una proposición suscrita por los Sres. Yagüez, Calderón, Polanco y Polanco, U. de Aldaca y Hortega, para que en vista de lo que dispone el número 3.º, artículo 36 de la ley Provincial, y de conformidad con el 37, se declare vacante el cargo de Diputado provincial que en el distrito de Saldaña desempeñaba D. Tirifilo Delgado Gonzalo, por haber sido nombrado Gobernador de la provincia.

Tomada en consideración, pide el Sr. Guijelmo la lectura del artículo 36 y á la vez pregunta la fecha en que tomó posesión del cargo de Gobernador el Sr. Delgado.

Leídos el artículo predicho, así como la comunicación del día 7 del actual en la que se participa por el Sr. Gobernador que se posesionó del cargo, pregunta la Presidencia si pasa la proposición á una Comisión ó si se discute en el acto.

El Sr. Ovejero se opone á la ur-

gencia y manifiesta que debe pasar á la Comisión respectiva, ó una especial, pidiendo sobre este extremo votación nominal, á la que se asocia el Sr. Calderón.

La Presidencia, en conformidad al art. 75 del reglamento, pregunta si se discute, sin el informe que en dicho artículo se establece, en el orden del día, y dijeron sí los Señores Cuadros, Guijelmo, Plaza, Polanco y Polanco, Calderón, Yagüez, Aldaca, Hortega y Sr. Presidente; total nueve: y no los Señores Herrero Ibarlucea y Ovejero; total dos.

Sr. Presidente: En vista del acuerdo recaído se discutirá la proposición con los demás asuntos incluidos en el orden del día.

Durante el tiempo señalado para preguntas, el Sr. Calderón se dirige á la Presidencia rogándola se sirva manifestarle si adoptó alguna resolución acerca de la condonación de la multa que se impuso á varios Sres. Diputados por no asistir á las sesiones, porque tiene entendido que hubo promesa de no hacer efectiva dicha corrección.

Sr. Presidente: Es extraña la pregunta, por cuanto las multas no se han exigido.

La Presidencia no hizo promesas, se limitó á manifestar que cuando los Diputados acudieran á ella, para los fines que el Sr. Calderón indica, adoptaría las resoluciones convenientes, dentro de lo que las leyes disponen. Si hasta ahora, pues, no hubo exacción, los hechos, más elocuentes que las palabras, demostrarán al Sr. Diputado los propósitos de la Presidencia.

Entrase en el orden del día leyendo por segunda vez el repartimiento de las 458.183 pesetas aprobadas en el capítulo 4.º, artículo único del presupuesto de ingresos entre los Ayuntamientos de la provincia, y el Sr. Presidente dispone que se cuente el número de los Diputados presentes, que son once.

Acto seguido ordena la lectura de los artículos 91 y 116 de la ley Provincial y de acuerdo con lo que en los mismos se determina, hizo presente que se pasaba á otro asunto, toda vez que el repartimiento no podía aprobarse por el voto de los once Sres. Diputados que en este momento se hallan en la Sala de Sesiones.

Otra vez volvió á leerse la proposición relativa á la vacante de un Diputado provincial del distrito de Saldaña, por la incompatibilidad entre este cargo y el de Gobernador de la provincia, que tan dignamente desempeña Don Tirifilo Delgado Gonzalo, representante de dicho distrito hasta el día 7 del actual.

Abierta discusión, no hubo quien quisiera hacer uso de la palabra, y en su consecuencia y en uso de las atribuciones que á la Corporación confiere el art. 59 de dicha ley, se acordó declarar la vacante, partici-

pándose al Gobierno de provincia, á los fines establecidos en el párrafo 2.º, artículo citado.

Sr. Presidente: No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión. Orden del día para la siguiente: Dictámenes de las Comisiones de Gobernación, Beneficencia y Fomento leídos en el despacho ordinario. Era la una.—El Presidente, Teodoro García Crespo.— Los Diputados Secretarios accidentales, Santos Cuadros y Próculo Herrero Ibarlucea.

Sesión del día 19 de Abril de 1895.

Presidencia del Sr. García Crespo. Abrese la sesión á las doce de la mañana y asisten á ella los Señores Polanco Aguado, Ovejero, Hortega, Guijelmo, Calderón, Polanco y Polanco, Plaza, U. de Aldaca, Cuadros y Herrero Ibarlucea, dejando de verificarlo por enfermo el Sr. Delgado Cabeza y sin excusa los Señores Alonso Villazán, Yagüez, Mancabo, Varona, Inguanzo, Herrero Abia y Gutiérrez.

Se lee y aprueba el acta anterior. En el despacho se dá cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador interesando un certificado del número de cuentas municipales que tiene sin presentar el Ayuntamiento de Cordovilla la Real, y se acuerda que se expida por la Sección correspondiente.

Leída otra comunicación del Juzgado de primera instancia de Astudillo preguntando si se hallan aprobadas las cuentas de Itero de la Vega correspondientes á 72 á 73, se acuerda que se facilite acerca del extremo indicado la certificación oportuna.

Dirigida idéntica comunicación por el Juzgado de la Capital para que con referencia á las cuentas municipales de Prádanos de Ojeda se precise por la Secretaría de la Diputación "si durante los últimos treinta años, vencidos éstos el 28 de Noviembre de 1893, y por consiguiente á éste, se ha presupuestado cantidad alguna para pago de pensiones de censo á favor de D. Domingo Díaz de Bustamante, ó de D. Juan, D. José y D. Felipe Díaz de Bustamante y Doña Felipa Campuzano Rodríguez y si durante expresados treinta años les ha sido satisfecha á éstos pensión alguna,, quedó resuelto que se certifique con vista de antecedentes lo que de éstos aparezca.

Quedaron sobre la mesa, después de su lectura, los dictámenes de la Comisión de Beneficencia para discutirlos en la sesión próxima.

El Sr. Calderón ruega á la Presidencia que se reúna cuanto antes la Comisión de la Crisis agrícola para tratar de las cuestiones relativas á la producción y consumo vinícola, de las que vienen ocupándose otras Diputaciones, entre ellas la de Zaragoza.

Sr. Presidente: Mañana mismo serán satisfechas las aspiraciones del Sr. Calderón, que son las de la Presidencia, y que antes las hubiera realizado de no impedirlo los asuntos encomendados á la Diputación.

Sr. Plaza: Las cuestiones que ván á dilucidarse son bastante complejas y exigen algún estudio, que seguramente hará la Comisión respectiva, poniéndose de acuerdo con las restantes Diputaciones, especialmente las de Castilla, á fin de que no se repita el hecho ocurrido con la enmienda del Sr. Rodríguez Lagunilla.

Sr. Presidente: La Comisión tendrá en cuenta las atinadas observaciones del Sr. Plaza.

Sr. Herrero Ibarlucea: Es la primera vez que uso de la palabra desde que tuve la honra de ser admitido en esta Corporación, á cuyos representantes dirijo un cordial saludo y les ofrezco el concurso de mis escasas fuerzas para continuar la campaña agrícola que tanto nombre la dió y que la coloca á la cabeza de las Corporaciones provinciales.

Esto manifestado y siguiendo las tradiciones de mi respetabilísimo é ilustre deudo á quien vengo á sustituir en el cargo de Diputado por Astudillo-Baltanás, voy á dirigir un ruego á la Asamblea.

Tiempo ha que se terminaron y aprobaron los estudios de un camino vecinal de Cevico de la Torre á Dueñas, faltando tan solamente para obtener la subvención del presupuesto provincial, que el Ayuntamiento de Dueñas se preste á ejecutar las obras que radican en su término.

Tengo entendido que para este efecto se le dirigieron diferentes comunicaciones, á las que no contestó, paralizándose con este motivo el curso del expediente. Quisiera, pues, que la Corporación ó su dignísimo Presidente excitaran nuevamente el celo de dicho Municipio, que quizá hoy le convenga construir el camino, y en vista de lo que conteste, el de Cevico se acogerá ó nó á las bases.

Sr. Plaza: Tratándose de obras municipales, la Diputación debe permanecer agena mientras no llegue el caso previsto en las bases.

El Sr. Calderón desea saber cuál es el criterio que sobre el particular tiene el Sr. Cuadros.

Contesta éste que estima muy pertinente lo que pretende el Señor Herrero.

Sr. Presidente: Lo solicitado por el Sr. Herrero, ni compromete á la Corporación, ni merma las atribuciones de los Ayuntamientos, es un trámite para mejor proveer, ya que el de Cevico no obtiene contestación. En justa deferencia al ruego del Sr. Diputado, el Presidente interesará por sí mismo los datos referidos.

Sr. Polanco y Polanco: Quizá tenga que formular una proposición acerca de la cobranza de los descubiertos que los Ayuntamientos adeudan por contingente provincial, y para ello necesito que se me facilite la lista de los deudores, ejecuciones despachadas, ingresos realizados y suspensiones de los procedimientos que se hubieren acordado ó decretado.

A la vez deseo se haga constar en acta que mañana es el día designado por la ley Provincial para remitir al Ministerio de la Gobernación el presupuesto, acto que no puede realizarse, porque falta la aprobación del repartimiento. De la inobservancia de la ley acerca de este particular nacen responsabilidades, que el Diputado que en este momento se dirige á la Asamblea, declina, porque comprende y conoce el alcance del art. 66.

Piden la palabra todos los Señores Diputados presentes para mostrar su conformidad con el segundo extremo de la manifestación del Sr. Polanco.

Sr. Presidente: En el acta constará la opinión de los Sres. Diputados y los fundamentos de ella, y mientras vienen los datos pedidos á la Contaduría por el Sr. Polanco, podemos entrar en el orden del día, sin perjuicio de que este Sr. Diputado haga uso de la palabra cuando tenga á la vista cuantos antecedentes interesó.

Sr. Polanco: Estoy conforme con lo propuesto por la Presidencia.

Comienza el orden del día con el dictamen de la Comisión de Gobernación, en el que se propone la sustitución de la parte de hierro en la armadura de la Cárcel Correccional por madera, y la de baldosa común y asfalto de los pisos por ladrillo de una cara y baldosín grueso.

Sr. Polanco y Polanco: La necesidad de evacuar el informe pedido por la Diputación acerca del cambio de las armaduras de la Cárcel de Audiencia, que el Arquitecto provincial interesa, obligó á la Comisión á examinar este asunto, bajo los dos aspectos que puede ofrecer, el técnico y el legal.

Respecto al primero, los Diputados que constituimos dicha Comisión no nos conceptuamos con capacidad suficiente para contender con el Facultativo, por más que las opiniones de éste no se armonizan con las que se consignan en el proyecto que fué examinado y aprobado por la Dirección de Penales, previa consulta del Arquitecto de dicho Centro, que nosotros pudiéramos aceptar sin vacilaciones.

La cuestión legal es más clara, porque si bien existe un contrato que es obligatorio para las partes que en éste han intervenido, el proyecto es modificable y el contratista, mientras la alteración del presupuesto de contrata no llegue á la quinta parte en más ó en menos, no

puede pedir la rescisión, según el Real decreto de 11 de Junio de 1886.

Sin embargo de ésto, como la cuestión es más árdua de lo que parece y las obras se hallan detenidas, de acuerdo con mis compañeros, y en virtud del derecho que nos concede el art. 84 del reglamento, retiramos el dictamen para ampliarle.

Sr. Presidente: Queda retirado.

Sr. Presidente: Abrese discusión acerca del dictamen de la Comisión de Presupuestos desestimando la solicitud del alumno pensionado D. Agustín Calvo González, en la que pide que se le subvencione para terminar la carrera de Canto en Milán.

El Sr. Calderón formula una enmienda con el objeto de que se faciliten á este interesado 500 pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos.

Entra en el local el Sr. Gobernador y deja la Presidencia el Señor García Crespo.

Sr. Gobernador: Hasta este momento no me había enterado del acuerdo de la Corporación del día 10 del corriente, en el que, después de ofrecermé su incondicional apoyo para cuanto concierna al desarrollo de los intereses materiales y morales de la provincia, me dedica honoríficas frases que jamás olvidaré.

Esa comunicación me hace venir á ocupar por breves momentos este sitio para dar las gracias á los que han sido hasta el día 7 mis dignísimos compañeros, á quienes me ofrezco, porque con ellos he compartido desde esos bancos los trabajos que son anexos al cargo de Diputado, y no olvidaré las consideraciones y deferencias que siempre dispensaron al humilde representante del distrito de Saldaña.

Sr. García Crespo: Hubo completa unanimidad en el acuerdo de la Corporación felicitándose que el Gobierno de S. M. designara á un dignísimo é ilustrado individuo de la misma para gobernar la provincia, y ese mismo sentimiento es el que hoy domina al acoger las frases galantes que á la Corporación dedica el Sr. Gobernador. En nombre, pues, de todos los Diputados, y muy especialmente del Sr. Polanco y Polanco, á cuya iniciativa se debe aquel acuerdo, puedo asegurar al Sr. Gobernador que no le faltará nunca el concurso de la Asamblea para la buena administración de sus intereses, que son los de toda la provincia.

Despídese el Sr. Gobernador y vuelve á ocupar la Presidencia el Sr. García Crespo, que concede la palabra al Sr. Calderón para apoyar la enmienda.

Sr. Calderón: Tiene por objeto la enmienda el facilitar medios á un pensionista, que será una gloria de la provincia, para terminar su carrera artística. Es el último recurso que la Diputación le ha de conceder, se trata de un pobre, y como de ésto depende su porvenir, ruego á la

Comisión que acepte la enmienda.

El Sr. Aldaca, como uno de los firmantes del dictamen, manifiesta que no se opone á lo pretendido.

Opónese el Sr. Guijuelmo, fundándose en que no se hallan presentes todos los Diputados que suscribieron el dictamen y en que la situación de la provincia no consiente esos gravámenes.

Vuelve á insistir el Sr. Calderón, y no habiendo quien quisiera hacer uso de la palabra, se aprobó la enmienda por ocho votos contra dos, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí: Cuadros, Herrero Ibarlucea, Ovejero, Calderón, Hortega, Polanco y Polanco, Aldaca y Sr. Presidente; total ocho.

Señores que dijeron no: Guijuelmo y Plaza; total dos.

Sin discusión se aprueban las cuentas de suministros de lienzos, indianas y cretonas; paño Astudillo, de Tarazona y escocesas, así como la de tocino, presentadas por los respectivos contratistas de Beneficencia provincial y se dispone que con cargo al capítulo 6.º, art. 3.º y 4.º, se satisfagan las cantidades siguientes: 830 pesetas 12 céntimos á D. Miguel Martínez; 1.504 con 10 céntimos á D. Victorino del Castillo, y 1.400 á D. Venancio González.

Ejecutados varios reparos en la Casa de Expósitos y Hospicio provincial, cuyas cuentas ascienden á 754 pesetas 74 céntimos, los que se hicieron en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, y 527 con 15 céntimos en Enero último, se acuerda que unas y otras se satisfagan con cargo al capítulo y artículos referidos, publicando el por menor de las mismas en el *Boletín Oficial* según se dispone en el artículo 125 de la ley Orgánica.

En condiciones de recibirse provisionalmente, según informe favorable de la Jefatura de Obras públicas del Estado, el grupo de cinco pontones sobre el arroyo de la Vallarna en la carretera de Melgar de Yuso á Osorno, del que es contratista D. Felipe Torío Gatón, se acuerda que por el Director de Carreteras de la Diputación se proceda á dicho acto, levantando de ello la correspondiente acta que someterá á la aprobación de la Asamblea.

De conformidad con las certificaciones del Jefe facultativo indicado y en vista de lo propuesto por la Comisión de Fomento, se resuelve que se libren con cargo al capítulo 10, art. 2.º del presupuesto, á favor de los contratistas de acopios para la conservación de las carreteras, las cantidades siguientes: 630 pesetas y 356 á D. Felipe Torío Gatón por los de la de Calabazanos á Esquivillas y Melgar de Yuso á Osorno respectivamente: 2.733 con 63 céntimos á D. Ulpiano Ortega por los que depositó en la de Mazariegos á Lagartos, y 2.185 con 22 céntimos á D. Felipe Serrano Moro por

los de la del Puente Don Guarín á Villada.

Viuda, pobre y sin enfermedad contagiosa, Petra González Martínez, de esta vecindad, se dispone que ingrese en la Casa de Beneficencia cuando por turno de antigüedad la corresponda.

Sr. Presidente: Recibidos los datos que interesaba el Sr. Polanco, puede examinarlos y ejercitar después cuantos derechos el reglamento le confiere.

Sr. Polanco: De la lista que se me entrega aparece que la Comisión apremió á todos los Ayuntamientos que se hallaban en descubierto por contingente provincial, entre ellos al de Frechilla, Pozuelos, Villahán y Villalaco, suspendiéndose, mejor dicho, recogiendo el Sr. Presidente el despacho ejecutivo contra el primero, y suspendiendo el Vicepresidente de la Diputación el de Villahán y Villalaco.

Tenía conocimiento, por rumor público, de esas suspensiones, y antes de formular pregunta alguna, quise enterarme de la verdad y exactitud de tales rumores, para desmentirlos y exigir las responsabilidades á los calumniadores si eran falsos, por lo mismo que afectan á la honra y dignidad de la Corporación, que á todos interesa guardar y defender, ó para pedir lo que en mi conciencia creyera más conveniente, en el desgraciado evento que fueran fundados, salvando de esta suerte nuestro decoro, que es el de la Corporación.

Deseo, pues, que el Sr. Presidente nos manifieste los motivos en virtud de los que no autorizó el despacho de apremio expedido por la Corporación contra el Ayuntamiento de Frechilla, pueblo de su naturaleza, donde un hermano suyo desempeña el cargo de Alcalde, reservándome dirigir igual pregunta al Sr. Polanco Aguado acerca de la suspensión del apremio despachado contra Villahán de Palenzuela y Villalaco, cuando se halle presente en este local, porque si otra cosa hiciera, no obraría con la lealtad que acostumbro.

Sr. Presidente: Cierta es la recogida de la credencial del Comisionado de apremio que la Comisión acordó contra el Ayuntamiento de Frechilla, que es mi pueblo, y desempeña en él mi hermano la Alcaldía, porque creía yo que en estas condiciones, nombrándome á mi mismo Comisionado, nadie mejor que el Presidente podía ejercer influencia sobre la Corporación municipal para hacerla comprender la obligación de saldar los descubiertos. Desgraciadamente mis aspiraciones no obtuvieron el resultado apetecido, y cuando después ví que no se pagaba, á pesar del tiempo transcurrido, indiqué que podía entregarse el despacho al ejecutor, y no será mía la culpa que no se haya hecho presente á la Co-

misión Provincial. Esta es la verdad de los hechos, que someto, tal cual son, al juicio del Sr. Polanco. De los demás Ayuntamientos nada puedo decir.

Sr. Polanco: Entristécneme las explicaciones del Sr. Presidente, que no disipan mis temores y aumentan esas crueles dudas que yo quería destruir. En efecto, confiesa que recogió el despacho para convertirse en una especie de Comisionado, y esto no es lo procedente, porque rebaja el prestigio y la dignidad de la Corporación.....

El Sr. Presidente llama la atención del orador sobre estas palabras, é indica al Sr. Polanco que puede formular un voto de censura, y de esta suerte contenderán sobre el asunto, de banco á banco, tan pronto como la Diputación designe al que le ha de sustituir en la Presidencia, por no hallarse presente el Vicepresidente.

Insiste el Sr. Polanco en sus apreciaciones y la Presidencia le exorta á que formule un voto de censura, y si para ello es necesaria su firma, desde luego se presta á estamparla.

El Sr. Polanco contesta que así lo verificará en la sesión próxima.

La Presidencia le ruega que lo realice sin demora.

Para una cuestión de orden pide la palabra el Sr. Hortega.

Entra en el local el Sr. Gobernador y ocupa la Presidencia, pasando el Sr. García Crespo á los bancos de los Diputados.

Concédese la palabra al Sr. Hortega y renuncia á ella, porque su objeto era que se cumpliera el precepto reglamentario respecto á la ocupación del sitial presidencial por la persona llamada á ello por la ley, mediante tener que intervenir en la discusión el Sr. García Crespo, y esto ya se realiza con la presencia del Sr. Gobernador.

Usa este Señor de la palabra y explica al Sr. Gobernador el incidente surgido con motivo de la pregunta del Sr. Polanco, cuyo Señor Diputado creyó sin duda que al llamarle al orden intentaba la Presidencia evitar la discusión, cuando precisamente lo que le importa es que venga el voto de censura inmediatamente para discutirlo, prorrogando si es necesario las horas de sesión.

El Sr. Polanco rectifica acerca del particular y manifiesta que está dispuesto á presentar el voto de censura en el día de mañana.

Sr. Gobernador: No hallándose formulado éste y transcurridas las horas de reglamento, se levanta la sesión. Orden del día para la siguiente: Los dictámenes leídos. Eran las dos.—El Gobernador, *Tiriflo Delgado*.—El Presidente de la Diputación, Teodoro García Crespo.—Los Diputados Secretarios accidentales, Santos Cuadros y Prócilo Herrero.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.—SECCIÓN DE TENEDURÍA.

Segunda decena del mes de Julio de 1895.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, según dispone el artículo primero de la instrucción de 13 de Julio de 1878.

NOMBRES.	VECINDAD.	Clase de las fincas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazas.	Fecha del remate			Fecha del vencimiento			Importe		Libro y folio de la cuenta.
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Pesetas.	Cts.	
D. Rafael Alonso Gil.	Támara.	Rústica.	Clero.	13687 al 96	Támara.	18	29	Marzo.	1878	11	Julio.	67	55	15	1
Manuel Val, hoy Pedro Meriel.	Las Cabañas.	"	"	5352	Las Cabañas.	10	30	Abril.	1886	19	"	31	10	19	184
Moisés Ruiz.	Lantadilla.	"	Estado.	6212 y otros	Lantadilla.	9	26	Marzo.	1887	13	"	30	"	20	4
Ignacio Polvorinos, hoy Andrés Herrán.	Fuentes de Nava.	"	Propios.	35598	Autillo.	10	4	"	1885	14	"	17	60	22	67
León del Olmo.	Arconada.	"	"	35573 al 81	Arconada.	10	10	Abril.	1886	17	"	68	"	"	68
Victoriano Martínez.	Villada.	"	"	5889	Villada.	10	20	"	1888	20	"	50	"	"	71
Mariano Pérez, hoy Eloy Lecanda.	Valladolid.	"	"	35643 al 45	San Cebrián de Campos.	8	25	Mayo.	1888	19	"	321	35	"	161
El mismo, hoy el mismo.	Idem.	"	"	35648 y 49	Idem.	8	"	"	"	"	"	94	97	"	162
Santiago Terán.	Palenzuela.	"	"	10285 al 94	Palenzuela.	5	20	"	1891	15	"	70	10	23	27

Lo que se anuncia en el presente BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo primero de la ley de 13 de Junio de 1878 é instrucción de 13 de Julio siguiente, previniendo á los Sres. Alcaldes den la mayor publicidad posible al preinserto anuncio, á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés antes que transcurran los veinte días que marca el art. 2.º de la mencionada instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio.

Palencia 28 de Junio de 1895.—El Interventor, Daniel de Geta y Moreno.

Juzgado de primera instancia de Valladolid.

Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta Ciudad en causa que se sigue sobre estafa contra Mercedes y Juana Heredia Saavedra, se cita á una gitana jorobada que se dedica á echar la buena ventura, para que en el término de cinco días comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, con el objeto de recibirla declaración, bajo apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio á que haya lugar.

Valladolid veintiseis de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—El Secretario, Benito Fernández.

Ayuntamiento constitucional de Paredes de Nava.

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1895-96, queda desde este día y por término de ocho, expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan examinarle y entablar contra el mismo las reclamaciones que ocrean pertinentes.

Paredes de Nava 26 de Junio de 1895.—El Alcalde, Satúrio Pescador.

Ayuntamiento constitucional de Villahán.

Terminados los repartimientos de riqueza rústica y pecuaria y urbana de este distrito para el año económico de 1895 á 1896, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que dentro de ellos se interpongan las reclamaciones que los interesados ocrean procedentes, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Villahán 20 de Junio de 1895.—El Alcalde, Eulogio Rebollo.

Ayuntamiento constitucional de Villaluenga.

Se halla formada la matrícula de la contribución industrial y expuesta al público en la Secretaría del Municipio por término de diez días, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan reclamar de agravios.

Villaluenga 6 de Junio de 1895.—El Alcalde, Hilario Mediavilla.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.

BOLETIN EXTRAORDINARIO

correspondiente al Lunes 1.º de Julio de 1895.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 1.

Secretaria.—Negociado 3.º

El Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la 6.ª Región en telegrama de ayer me dice lo siguiente:

«Ruego á V. S. que por cuantos medios estén á su alcance dé publicidad al artículo siguiente de la Real orden de 28 del actual publicada *Diario Oficial* número 142.—Artículo 1.º Los reclutas excedentes de cupo del último reemplazo llamados á las filas podrán redimirse á metálico hasta el día 4 del mes de Julio próximo.»

Lo que he dispuesto se haga público en este periódico oficial para conocimiento general y fines que interesa la expresada Autoridad militar.

Palencia 1.º de Julio de 1895.

El Gobernador,
Tirifilo Delgado.

